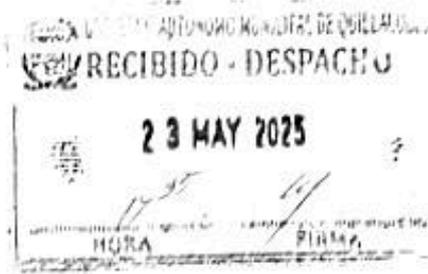




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, mayo 21 de 2025
C.M.O Cite N° 580/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente -

Ref.: **REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 820/2025**

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 820/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria "Destinada a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos del D-2"** (H.R. 801/2025, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 820/2025
Folder 1- 919
Folder 2- 612

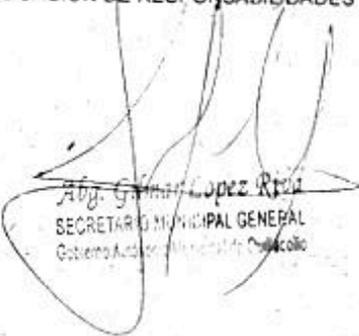
A JUNIO 03 DE 2025

POR

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 820/2025, ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178


Adg. Gabriel Lopez Roca
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 820/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "DESTINADA A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL D-2"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP N° 408/2025 de fecha 25 de abril de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N°801/25, dirigido al Señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", manifestando lo siguiente:

- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: EDBR U.J. N° 86/2025, realizado por la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja, Abogada Área Técnica G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q., de fecha 23 de abril de 2025, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde recomienda lo siguiente:
"Conforme a los informes técnicos emitidos por los servidores públicos del GAM Quillacollo, estos no vulneran disposiciones legales que rigen en la función pública más al contrario se evidencia que responde a las exigencias y requerimientos que realizan los habitantes de este municipio conforme los lineamientos del DECRETO SUPREMO N° 3607 de 27 de junio de 2018, vigente y concordante con el arto 235 de C.P.E., el suscrito profesional concluye que lo solicitado cumple con el equilibrio de montos considerados, y se RECOMIENDA, proceder con las modificación presupuestaria..."
- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INFJC-CDUA-017/25, realizado por el Lic. Carlos D. Uriarte Almaraz, Jefe de Contabilidad, vía el Lic. Efraín Alcocer Bustamante Secretario Municipal Administrativo Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 22 de abril de 2025, con referencia "MODIFICACION PRESUPUESTARIA", en su parte conclusiva y recomendación indica:
"Se recomienda aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por un monto total de Bs. 1.330.784,81 (Un Millón trescientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro 81/100 Bolivianos), destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos: 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2', 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2', 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2', con el objetivo de mejorar la infraestructura vial del Distrito 4 del Municipio de Quillacollo, resolviendo los problemas de transitabilidad vehicular y peatonal, alcantarillado sanitario y agua potable, contribuyendo al desarrollo social y económico de la comunidad..."
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 068/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. de Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación De Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación De Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 14 de abril de 2025, con referencia "INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA", donde concluye indicando lo siguiente:
*"Se concluye que, los proyectos: 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2', 'RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2', 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2', 'CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2', 'CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2', contribuirán al desarrollo y crecimiento económico de las zonas, ya que brindara condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito 2 del Municipio de Quillacollo."
*"Para lo cual se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional por monto total de Bs. 1.330.784,82 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 82/100 Bolivianos)."
*"Asimismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo..."***
- ❖ Mediante nota con CITE SMP DT/R PTDI PEI/038/2025 realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PDTI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 09 de abril



Concejo Municipal
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

TECNICO PROYECTO CONST POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2 en su parte de conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:

"De todo lo expuesto y con el fin de garantizar el Derecho Humano de acceso universal a los servicios básicos a todos los habitantes del Municipio de Quillacollo, se recomienda dar curso al CONST POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2 que, al momento de la ejecución, se deberá prever la realización de la misma con materiales de calidad siguiendo las especificaciones Técnicas estipuladas, de esta forma se mejorará la calidad de vida de la población, la población contará con una infraestructura que cumpla con todas sus necesidades dando un buen uso de sus servicios básicos."

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 69/2025 realizado por el Ing. José Olmer Lazarte Zerda, Responsable Ingeniero III-Plantas de Tratamiento Aducciones-E.M.A.P.A.Q., vía Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Arq. José Paredes Nina, Director - E.M.A.P.Q., vía Diego Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 20 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO RECONST RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2" en su parte de justificación, conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:

"La red de alcantarillado sanitario de la OTB Villa Moderna ha superado su vida útil de 20 años, presentando un avanzado estado de deterioro debido al uso de tuberías de cemento, las cuales han sufrido fisuras, sedimentación y reducción de su capacidad hidráulica. Estas condiciones incrementan el riesgo de colapsos, filtraciones y rebalses, afectando la calidad de vida de los habitantes y generando un impacto ambiental negativo en la zona."

"Además, la falta de cobertura total en el Distrito 2 dificulta el acceso a un sistema de saneamiento eficiente, lo que pone en riesgo la salud pública y el desarrollo urbano. La renovación de la red permitirá optimizar la evacuación de aguas residuales, reducir la contaminación y mejorar la infraestructura sanitaria de la zona, asegurando su funcionalidad a largo plazo."

"El proyecto tiene un presupuesto de Bs. 317.549.41 (Trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100 Bolivianos)."

"Por lo expuesto líneas arriba y bajo los compromisos asumidos por las OTB's se evidencia la viabilidad del proyecto y se recomienda dar curso al proyecto ya que al ejecutar el mismo mejorará la calidad de vida de la población, además que contará con un servicio que cumpla las necesidades y requerimientos de la Población." (...)

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 67/2025 realizado por el Ing. José Olmer Lazarte Zerda, Responsable Ingeniero III-Plantas de Tratamiento Aducciones-E.M.A.P.A.Q., vía Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Arq. José Paredes Nina, Director - E.M.A.P.Q., vía Diego Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 10 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO RECONST RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2" en su parte de conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:

"De todo lo expuesto y con el fin de garantizar el Derecho Humano de acceso universal a los servicios básicos a todos los habitantes del Municipio de Quillacollo, se recomienda dar curso al RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2 que, al momento de la ejecución, se deberá prever la realización de la misma con materiales de calidad siguiendo las especificaciones Técnicas estipuladas, de esta forma se mejorará la calidad de vida de la población, la población contará con una infraestructura que cumpla con todas sus necesidades dando un buen uso de sus servicios básicos." (...)

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 93/2025 realizado por el Ing. José Olmer Lazarte Zerda, Responsable Ingeniero III-Plantas de Tratamiento Aducciones-E.M.A.P.A.Q., vía Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Arq. José Paredes Nina, Director - E.M.A.P.Q., vía Diego Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 20 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO CONST POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2" en su parte de objetivo general indica lo siguiente:

"Dotar a la OTB MARITIMO beneficiaria, una infraestructura adecuada para el abastecimiento de agua tratada y la respectiva distribución de agua potable mediante la perforación del Pozo de Agua Potable en la OTB MARITIMO."

"El proyecto tiene un presupuesto de Bs. 248040.78 (Doscientos Cuarenta y ocho mil cuarenta con 78/100 Bolivianos)."

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 91/2025 realizado por el Ing. José Olmer Lazarte Zerda, Responsable Ingeniero III-Plantas de Tratamiento Aducciones-E.M.A.P.A.Q., vía Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Arq. José Paredes Nina, Director - E.M.A.P.Q., vía Diego Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 17 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO CONST POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2" en su parte de conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

"De todo lo expuesto y con el fin de garantizar el Derecho Humano de acceso universal a los servicios básicos a todos los habitantes del Municipio de Quillacollo, se recomienda dar curso al COMST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2 que, al momento de la ejecución, se deberá prever la realización de la misma con materiales de calidad siguiendo las especificaciones Técnicas estipuladas, de esta forma se mejorará la calidad de vida de la población, la población contará con una infraestructura que cumpla con todas sus necesidades dando un buen uso de sus servicios básicos"

- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 97/2025 realizado por el Ing. José Olmer Lazarte Zerda, Responsable Ingeniero III-Plantas de Tratamiento Aducciones-E.M.A.P.A.Q., vía Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Arq. José Paredes Nina, Director - E.M.A.P.Q., vía Diego Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 20 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2", en su parte de objetivo general indica lo siguiente:
 - "Dotar a la OTB IQUIRCOLLO NORTE beneficiaria, una infraestructura adecuada para el abastecimiento de agua tratada y la respectiva distribución de agua potable mediante la perforación del Pozo de Agua Potable en la OTB IQUIRCOLLO NORTE"
 - "El proyecto tiene un presupuesto de Bs. 284.032,47 (Dochientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 47/100 Bolivianos) (...)"
- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 95/2025 realizado por el Ing. José Olmer Lazarte Zerda, Responsable Ingeniero III-Plantas de Tratamiento Aducciones-E.M.A.P.A.Q., vía Ricardo Nogales Zambrana, Secretario Municipal Técnico a.i., vía Arq. José Paredes Nina, Director - E.M.A.P.Q., vía Diego Díaz García, Jefe Dpto. de Planificación y Proyectos E.M.A.P.A.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 17 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO PROYECTO. CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2", en su parte de justificación, conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:
 - "La OTB IQUIRCOLLO NORTE del Distrito 2 ha priorizado la construcción de una perforación de pozo de agua potable, debido a que En la medida en que los objetivos y normativa de calidad del agua están establecidos, el sistema de distribución y tratamiento del agua para el consumo humano se convierte en una necesidad y obligación ineludible, así también el manejo y control de las aguas residuales del sistema de alcantarillado, los residuos sólidos y gaseosos producidos en el tratamiento de esas aguas para su posterior esterilización, de esta manera se pueda atender a la población en general."
 - "El origen del presente proyecto nace a necesidad de realizar la construcción de una perforación de pozo de agua potable tomando en cuenta que los servicios básicos son imprescindibles de esta forma se evita que proliferen enfermedades que afectan principalmente a los niños y ancianos."
 - "De todo lo expuesto y con el fin de garantizar el Derecho Humano de acceso universal a los servicios básicos a todos los habitantes del Municipio de Quillacollo, se recomienda dar curso al CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2 que, al momento de la ejecución, se deberá prever la realización de la misma con materiales de calidad siguiendo las especificaciones Técnicas estipuladas, de esta forma se mejorará la calidad de vida de la población, la población contará con una infraestructura que cumpla con todas sus necesidades dando un buen uso de sus servicios básicos (...)"
- ❖ Mediante Informe Técnico GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 164/2025, realizado por el Ing. Juan Edwin Condori Chavez, Profesional I - Ingeniero Civil A, vía Arq. J. Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 14 de marzo de 2025, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO. CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2", en su parte de justificación, conclusión y recomendación indica lo siguiente:
 - "Con este proyecto se pretende resolver la problemática de la red vial que es fundamental para su desarrollo y crecimiento porque es el único medio que garantiza un acceso vehicular y peatonal en condiciones óptimas, propiciando el disfrute del espacio público por parte de los habitantes del sector y de esa forma mejorar las condiciones de habitabilidad de los residentes del sector, con la construcción de un pavimento rígido en la Calles se obtendrá una vía con mayor eficiencia, comodidad, seguridad y transitabilidad. El Proyecto podrá permitir a los pobladores tener acceso a las principales vías de comunicación y transformando a la zona en centros de consumo de los artículos agrícolas e industriales. El presente proyecto se constituye en una construcción nueva"
 - "Dar curso al proyecto para la compra de materiales para su posterior ejecución, ya que al ejecutar el mismo mejorará la calidad de vida. Los beneficios socioeconómicos serán mayores, la confiabilidad y reducción de los costos de transporte, el mayor acceso a los mercados para los cultivos y productos locales, el acceso a nuevos centros de empleo, el mayor acceso a la atención médica y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales. Recomendar que la construcción se realice una vez que la nueva planta de hormigón entre en pleno funcionamiento."



Fundado el 20 de Marzo de 1859

- Mediante Informe Técnico con CITE: DPOS/INF. N° 165/2025, realizado por el Ing. Juan Edwin Condori Chavez, Profesional I - Ingenero Civil, via Arq. Mirko Tito Condori, Director de Programación Operaciones y Seguimiento, dirigido al Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 14 de marzo de 2025, con referencia "INFORME TECNICO" que a letra indica lo siguiente: **La presente solicitud de modificación presupuestaria es para los siguientes proyectos:**
CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2 que contempla la adquisición de materiales e insumos para la ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA conforme a:

N° NOMBRE PASAJE, CALLE, AVENIDA
 1 CALLE HUASCAR

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el Ejecutivo Municipal en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intra institucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2.
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2

Según el Informe Técnico según SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 068/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	07	0	004	20	210	09100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	665.300,00
1302	01	01	07	0	004	41	113	09100	0	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2	665.300,00
TOTAL											1.330.784,82

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será entre categorías programáticas con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos) y 41-113 (Coparticipación Tributaria).

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 097 0 004 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Ente	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2	158.775,41
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2	158.774,00
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2	142.187,66
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2	142.187,00
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2	124.020,78
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2	124.020,00
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	142.016,47
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	142.016,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34110	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	26.801,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34200	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	10.400,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34600	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	5.560,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	55.633,50
1302	01	01	170	NUEVO	000	41	113	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	4.420,50
1302	01	01	170	NUEVO	000	41	113	34500	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	93.966,50
TOTAL											1.330.784,82

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática 097 0 004 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-2.

Incremento a:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2	158.775,41
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2	158.774,00
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2	142.187,66
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2	142.187,00
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2	124.020,78
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2	124.020,00
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	142.016,47
1302	01	01	110	NUEVO	000	41	113	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	142.016,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34110	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	26.801,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34200	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	10.400,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34600	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	5.560,00
1302	01	01	170	NUEVO	000	20	210	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	55.633,50
1302	01	01	170	NUEVO	000	41	113	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	4.420,50
1302	01	01	170	NUEVO	000	41	113	34500	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	93.966,50
TOTAL											1.330.784,82

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

Desarrolladas con el Desarrollo

Los proyectos a ser incrementadas cuentan con sus respectivas partidas de gasto: 34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo, 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos, 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 34600 Productos Metálicos, 34700 Minerales, 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, estas partidas descripta está en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta la PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA GESTION 2025 D-2 y el ACTA DE PRONUNCIAMIENTO D-2, tal como se muestra en dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D -2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2.
- CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D -2

Propuesta por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025, sin embargo existe observación en la parte técnica al proyecto: "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2".

Informe Técnico

Dentro la carpeta, adjunta los siguientes documentos para los proyectos:

1.- Carpeta de proyecto: "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2" con un monto referencial de Bs. 284,374.66 (Dosecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 66/100 Bolivianos), para lo cual adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 74/2025, presentado por Ing. Jose Olmer Lazarte Zerda Responsable Ingeniero III - Plantas de Tratamiento Aducciones, en la documentación remitida y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

2.- Carpeta de proyecto para la "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2" Con un monto referencial de Bs. 317,549.41 (Trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 67/2025, elaborado por Ing. Jose Olmer Lazarte Zerda Responsable Ingeniero III - Plantas de Tratamiento Aducciones, en la documentación remitida presenta lo siguiente:

La carpeta revisada presenta observaciones técnicas para su devolución:

1. Existe una sobre posición de lo que se pretende construir en la presente solicitud de Modificación Presupuestaria con lo que se ha aprobado anteriormente en trámite de la gestión 2023 con nombre de proyecto "RECONST. RED DE ALCANT. SANIT. AV. S.MIRANDA, 6 DE AGOSTO Y ADYACENTES DE C.20 DE DIC. A LAS RIELES D-1 Y D-2", como se muestra en la siguiente captura:





Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 820/25

2. Las cantidades de los Ítems N° 4 y 8, varían respecto los cómputos métricos y el Presupuesto General. La Observación desvirtúa el presupuesto general.
- 3.- Carpeta de proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2" Con un monto referencial de Bs. 248,040.78 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta con 78/100 Bolivianos), adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 91/2025, elaborado por Ing. Jose Olmer Lazarte Zerda Responsable Ingeniero III - Plantas de Tratamiento Aducciones, del cual se constata la siguiente documentación y revisada no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.
4. Carpeta de proyecto para la "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2" Con un monto referencial de Bs. 284,032.47 (Doscientos ochenta y cuatro mil treinta y dos con 47/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 95/2025, elaborado por Ing. Jose Olmer Lazarte Zerda Responsable Ingeniero III - Plantas de Tratamiento Aducciones, en la documentación remitida y revisado la carpeta no presenta las observaciones técnicas.
- 5.- Carpeta de proyecto para la "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2" Con un monto referencial de Bs. 196,787.50 (Ciento noventa y seis mil setecientos ochenta y siete con 50/100 Bolivianos), el proyecto es planificado para ser ejecutado mediante Administración Directa, adjunta el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) GAMQ-INFORME/U.G.T.P. 164/2025, elaborado por Ing. Juan Edwin Condori Chavez Profesional I, en la documentación remitida y revisado la carpeta no presenta las observaciones técnicas.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y no afectará el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para los proyectos: "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2", "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2", "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2", "CONST. CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2", "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2", los mismos que según los informes contribuirá a resolver los problemas de transitabilidad vehicular, peatonal, mejorando sustancialmente la infraestructura vial, mejorando los servicios básicos de alcantarillado y red de agua potable del Distrito 2 del Municipio de Quillacollo, teniéndose el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 1.330.784,82 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 82/100 Bolivianos). En mérito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterará el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, ya que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-004 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-2" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectará la sostenibilidad financiera.

Sin embargo, si bien la modificación presupuestaria no alterará el presupuesto aprobado por la Ley N° 737/2024, y que los recursos para el proyecto están debidamente contemplados en la Categoría Programática 97-0-004 "Previsión para Proyectos y/o Actividades de Inversión D-2" del Plan Operativo Anual (POA) 2025, con relación al proyecto "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2", el mismo cuenta con observaciones de carácter técnico, conforme indica el análisis correspondiente a la parte técnica, aspectos que deben ser subsanados previamente para su posterior tratamiento por este Concejo Municipal.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas son límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, también se debe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, debe asegurarse de que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse de que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 párrafo 1, de la Constitución Política del Estado, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "28 Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial, asimismo conforme al artículo 31 de la Ley 482, que en su inciso a), indica que son bienes municipales de dominio público, las

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com





Fundado el 20 de Marzo de 1859

calles, avenidas, aceras, cordones, etc. los proyectos "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2", "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2", "CONST. CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB QUIRCOLLO NORTE D-2", serán de mucho beneficio para la población de los sectores mencionados, en razón a que los pozos que tienen no abastecen a sus OTBs, debido a que presentan roturas de filtros y tuberías encamisadas, presencia de sedimentos o culminaron su vida útil, por otra parte revisada la documentación se cuenta con el pronunciamiento favorable del Control Social, así como el derecho propietario correspondiente al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. Con relación al proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB QUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2", ante la situación actual de que la vía es de tierra y empedrado, la misma se ve afectada severamente por las inclemencias del tiempo, en época de lluvia el barro dificulta el desplazamiento de los vehículos debido a los baches y huecos en la vía, por lo cual la ejecución de este proyecto será de mucha importancia para resolver la problemática de la red vial; razón por la cual la presente solicitud de modificación presupuestaria, es prioritario porque contribuirá y favorecerá al logro de los objetivos de la institución municipal, asimismo el presente trámite cumple con el equilibrio presupuestario, por otro lado, los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario. Por tanto, esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B. N° 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, recomendándose la viabilidad de la presente modificación con relación a los proyectos "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2", "CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2", "CONST. CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB QUIRCOLLO NORTE D-2" y no así con referencia al proyecto "RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2", hasta que sean subsanadas las observaciones de carácter técnico.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su **Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II**: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su **Artículo 4**: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su **Artículo 8**: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de



Fundado el 20 de Marzo de 1859

ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento”.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). “Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto. art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Tráspasos intrainstitucionales, indica “tráspasos a proyectos de inversión”

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, “Octava quedan vigentes para su aplicación, inc i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018”.

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS)

I “Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda”.

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

“Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora”.

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc c) Flexibilidad “El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto”.

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión “Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.”

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 22 de mayo 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria “DESTINADA A LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL D-2”, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 22 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL”: Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria “DESTINADA A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL D-2”, por un importe de Bs. 1,013,235.41 (Un Millón Trece Mil Doscientos Treinta y Cinco 41/100 bolivianos) en su

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com





Fundado el 20 de Marzo de 1859

estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 820/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para los proyectos:

- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2.
- CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2.
- CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2

Por un importe de Bs. 1.013.235,41 (Un Millón Trece Mil Doscientos Treinta y Cinco 41/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA 2025
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO 112021

DE											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1102	01	01	97	0	004	10	210	99100	0	PRESUPUESTO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2	506.619,41
1102	01	01	97	0	004	11	129	99100	0	PRESUPUESTO DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSIÓN D-2	506.616,00
TOTAL											1.013.235,41
A											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
1102	01	01	110	NUOVO	000	20	210	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2	142.187,66
1102	01	01	110	NUOVO	000	41	214	42230	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB FRUCTUOSO MERCADO D-2	142.187,00
1102	01	01	110	NUOVO	000	20	210	42240	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2	124.020,78
1102	01	01	110	NUOVO	000	41	214	42240	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB MARITIMO D-2	124.020,00
1102	01	01	110	NUOVO	000	20	210	42250	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	142.016,47
1102	01	01	110	NUOVO	000	41	214	42250	0	CONST. POZO DE AGUA POTABLE OTB IQUIRCOLLO NORTE D-2	142.016,00
1102	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34510	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	26.801,00
1102	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34200	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	10.400,00
1102	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34600	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	5.960,00
1102	01	01	170	NUOVO	000	20	210	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	55.633,50
1102	01	01	170	NUOVO	000	41	214	34700	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	4.426,50
1102	01	01	170	NUOVO	000	41	214	34500	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB IQUIRCOLLO NORTE CENTRAL D-2	93.966,50
TOTAL											1.013.235,41

Artículo 2.- Devolver la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el proyecto: RECONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB VILLA MODERNA D-2, por las consideraciones plasmadas en el numeral III del presente Dictamen.

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3- "(RESPONSABILIDAD). 1. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Artículo 7.- La Maxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Organo Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. (22/05/2025)

[Signature]
Abg. Juan Carlos Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

[Signature]
Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 3 de junio de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 820/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco (Qllo. 3/06/2025)

[Signature]
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO